



Ministerio de Hacienda

Programa de Mejora de la Eficiencia de la Administración Tributaria y de la Gestión del Gasto Público en República Dominicana.

Componente II: Mejora en la planificación y gestión de las finanzas públicas.

TDR No. 4114/OC-DR-MH-CI-2023-002

**Consultoría Individual
Asistencia Técnica al Ministerio de Hacienda
para la Implementación del Sistema de Información de la Gestión Financiera
(SIGEF) en Poderes y Organismos Constitucionales**

28 de junio de 2023

TERMINOS DE REFERENCIA

ANTECEDENTES

El Gobierno de la República Dominicana, en un esfuerzo por generar cambios en la administración gubernamental, tendentes a lograr una equilibrada política presupuestaria y hacer más transparente y eficiente los procesos de planificación presupuestaria y control de la gestión fiscal, emitió en el año 1996, el Decreto No. 581- 96, con el objetivo de crear e integrar la Comisión Técnica Interinstitucional (CTI), encargada de elaborar las propuestas de reformas y modernización financiera del Estado, así como de proporcionar el marco de referencia para el diseño de un eventual programa de financiamiento y cooperación técnica con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El Gobierno Dominicano a principios de la gestión del año 2007, logró finalizar el proceso de reforma legal e institucional de la Administración Financiera del Estado, promulgando los siguientes textos legales: Ley No. 494-06 de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda), Ley No. 5-07 del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, Ley No. 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, Ley No. 567-05 de Tesorería Nacional, Ley No. 6-06 de Crédito Público, Leyes Nos. 340-06 y 449-06 de Contrataciones Públicas, Ley No. 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República; estas leyes componen, junto con la Ley No. 126-01 de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, la reforma del nuevo marco legal de la Hacienda Pública, normas jurídicas destinadas a mejorar la eficiencia, la transparencia y la responsabilidad de la gestión pública e impulsar la rendición de cuentas.

Este conjunto de leyes de reforma no sólo unificó en el Ministerio de Hacienda la formulación y ejecución de la política fiscal, sino que también tuvo como propósito el diseño y la implantación de un actualizado Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE).

Los resultados de este proceso fueron el fruto del Programa de Administración Financiera Integrada (PAFI), dependencia del Ministerio de Hacienda, financiado por Organismos Internacionales, entre los que se destacan el Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Mundial y la Comunidad Europea y fondos del Estado Dominicano. Los objetivos de la Dirección de Gestión del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (DIGES) (anteriormente DAFI) son el de contribuir a que la Administración Pública tenga la capacidad para enfrentar con eficiencia y eficacia las demandas sociales, políticas y económicas de la sociedad; así como, diseñar, operar, mantener y supervisar el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

Los principales hitos de esta reforma de la Hacienda Pública fueron: Implementación de un sistema de información de la gestión financiera para el Gobierno Central, las instituciones Descentralizadas y autónomas del Estado, las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, la

consolidación de presupuestaria y financiera de todo el sector público; además de la actualización del marco legal de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda), cuya misión es la de diseñar y proponer al Poder Ejecutivo la política fiscal del Gobierno y, conducir su ejecución y evaluación, asegurando el equilibrio y la sostenibilidad fiscal en el mediano y largo plazo.

Los cambios introducidos en la Administración Financiera son profundos y se orientan a lograr un sistema de gestión de las finanzas públicas que asegure una ejecución del gasto público de una manera efectiva, eficaz y transparente. En ese sentido, será necesario: abordar una reformulación de los procesos del SIAFE que promueva reformas en materia de eficiencia y eficacia; consolidar el uso de herramientas y metodologías avanzadas en la gestión de contrataciones públicas; y contribuir al establecimiento de un sistema que procure la salvaguarda de los bienes públicos, fortalezca el control y promueva la rendición de cuentas por resultados.

La República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), celebraron un Contrato de Préstamo, marcado con el No.4114/OC-DR, para ejecutar el Programa de Mejora de la Eficiencia de la Administración Tributaria y de la Gestión del Gasto Público en República Dominicana, el mismo será desarrollado, además, con recursos públicos, el cual es ejecutado por el Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Impuestos Internos. Este contrato se aprobó mediante la Resolución No. 23-18 del Congreso Nacional. La Ley 494-06 de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda de la República Dominicana otorga al Ministerio de Hacienda el mandato de elaborar y proponer al Poder Ejecutivo la política fiscal del gobierno, la cual debe asegurar la sostenibilidad fiscal en el corto, mediano y largo.

La cobertura institucional actual del SIAFE incluye a las instituciones del Gobierno Central, entendiéndose a la parte del Sector Público que tiene por objeto la conducción político-administrativa, legislativa, judicial, electoral y fiscalizadora de la República, conformada por el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, la Junta Central Electoral, la Cámara de Cuentas, el Tribunal Constitucional, el Defensor del Pueblo, el Tribunal Superior Electoral, Oficina Nacional de Defensa Pública, las Instituciones Descentralizadas y, Autónomas y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.

El Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) es la herramienta modular automatizada, que funge como el instrumento facilitador del cumplimiento de los propósitos del SIAFE. El cual tiene como objetivo racionalizar las gestiones que comprende la vinculación con los sistemas integrados y relacionados para facilitar la armonía con su funcionamiento, seguridad, mantenimiento y permanente actualización funcional e informática. El diseño del SIGEF ofrece las condiciones necesarias para que, la CGR pueda ejercer la fiscalización interna y la evaluación

del debido recaudo, manejo, uso e inversión de los recursos públicos y autorice las órdenes de pago, previa comprobación del cumplimiento de los trámites legales y administrativos.

La ejecución en línea a través del SIGEF asegura la independencia y autonomía del órgano constitucional, con lo cual este mantiene un control total y absoluto de sus actividades administrativas, desde el inicio hasta el final de cada proceso transaccional, sin la injerencia de ninguna institución del Gobierno Central.

La Ley de Presupuesto General del Estado para el Ejercicio 2022 y 2023, en cuanto a la ejecución de los órganos constitucionales y poderes públicos, establece que el Senado de la República, la Cámara de Diputados, la Procuraduría General de la República, el Poder Judicial, el Tribunal Constitucional, la Junta Central Electoral, la Cámara de Cuentas, el Tribunal Superior Electoral y el Defensor del Pueblo, dispondrán del uso del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) para la ejecución de sus presupuestos, de ser requerido, lo cual no supondrá una afectación a la autonomía constitucional y legal otorgada a estos entes públicos.

Históricamente la participación e integración al SIGEF de los órganos constitucionales ha sido un gran reto para el Ministerio de Hacienda, esto debido al impacto de la gestión del cambio en dichas instituciones y lo que implica la coordinación y el empoderamiento del mismo a través de dicho sistema.

En cuanto al uso del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) por parte de los órganos constitucionales, en el 3er. trimestre del año 2021 el Ministerio de Hacienda y el Defensor del Pueblo firmaron un acuerdo interinstitucional, para ser el primer órgano constitucional que ejecuta su presupuesto en línea a través de dicha herramienta, por lo que esto permitirá la transparencia en el manejo de los recursos financieros así como dar cumplimiento a las normas de transparencia establecidas en la administración gubernamental.

La ejecución presupuestaria en línea de este órgano extrapoder se realizará a través del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF), en el que se manejan los subsistemas de Compras, Contabilidad Gubernamental, Presupuesto y Tesorería, gestionados desde el órgano rector de las finanzas públicas. Esto permitirá realizar todos sus procesos de ejecución presupuestaria en línea, desde la generación de preventivos, compromisos, devengos y pagos, tomando en cuenta las asignaciones mensuales de recursos que, de cara a la Ley de Presupuesto General del Estado aprobado cada año, les son asignados como órgano constitucional con autonomía presupuestaria y administrativa.

En el 2do trimestre del 2021 el Ministerio de Hacienda sostuvo reunión con los miembros de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para la conexión a la base de datos del SIGEF y la ejecución en línea del presupuesto de gastos de dicho organismo, con esta iniciativa se iniciaron los trabajos para definir una ruta para que la Cámara de Cuentas ejecute su presupuesto

de gastos en línea a través del SIGEF, destacando que con estos se mantiene y fortalece la autonomía administrativa y financiera del organismo, tal como lo prevé la Constitución Dominicana.

Además del Defensor del Pueblo, la Oficina Nacional de Defensa Pública inició su ejecución en línea en el SIGEF en el periodo 2023, realizando todas sus operaciones presupuestarias y financieras.

Este logro permitirá una mayor fluidez, transparencia y eficiencia en la ejecución del gasto público en sus procesos administrativos y financieros. De igual forma el uso del SIGEF proporciona, además, ahorros en costos de recursos humanos en su departamento de Tecnología, así como en licenciamiento y mantenimiento de bases de datos en que habría de incurrir si operara una herramienta de manera interna.

Considerando los beneficios de la implementación del SIGEF se hace necesario la contratación de un consultor que apoye al Ministerio de Hacienda en la promoción y ampliación del uso de la herramienta SIGEF en los demás órganos constitucionales, considerando que el sistema asegura la independencia y autonomía del órgano constitucional, de modo que mantiene un control total y absoluto de sus actividades administrativas desde el inicio hasta el final de cada proceso transaccional, sin la injerencia de ninguna institución del Gobierno central.

1. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

a. Objetivo General

Apoyar técnica y estratégicamente los trabajos para ampliar la cobertura del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) a los Poderes Públicos y Órganos Constitucionales para la ejecución de sus procesos presupuestarios en línea y manejos de los subsistemas de Compras, Contabilidad Gubernamental y Tesorería, preservando sus competencias y autonomía presupuestaria administrativa y financiera, gestionados desde el órgano rector de las finanzas públicas.

Alcance: los organismos que se enmarcan en el ámbito de acción de la consultoría son: Senado de la República, Cámara de Diputados, Tribunal Constitucional, Poder Judicial y Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

b. Objetivos específicos

Los objetivos específicos son:

- a. Promover e impulsar la implementación efectiva de todos los procesos de gestión del SIGEF y las normas de transparencia establecidas en la administración gubernamental.
- b. Apoyar la coordinación de todas las acciones interinstitucionales para incorporar a la institución en la herramienta SIGEF.
- c. Orientar sobre el cumplimiento de las normativas vigentes, políticas, operaciones, definiciones y restricciones presentes en Leyes y Normas que constituyen el SIAFE.
- d. Gestionar ante los órganos rectores los requisitos y expectativas de los usuarios e interesados participantes en los distintos procesos de gestión (generación de documentos de gastos, orden de pago y pagos sin afectar las asignaciones mensuales de recursos que contemplados en el Presupuesto General del Estado.
- e. Promover las competencias técnicas en los funcionarios y técnicos en el uso y operación del SIGEF.

2. ACTIVIDADES

Se espera que el consultor realice las siguientes actividades:

- a. Elaborar un plan de trabajo que incluya un cronograma con fechas de las actividades a realizar conforme el alcance de los servicios de consultoría.
- b. Realizar visitas técnicas a las instituciones dentro del alcance de la consultoría para conocer sus inquietudes sobre las experiencias de ejecutar en línea en el SIGEF.
- c. Acompañar en la identificación y gestión de los recursos necesarios para realizar la implementación del SIGEF en la institución, así como definir y mitigar los riesgos en la implementación en caso de que hubiese.
- d. Revisar y consultar el marco legal, normativas, políticas, manuales de usuario y restricciones presentes en las leyes y normas que constituyen el SIAFE.
- e. Participar y promover la capacitación de los usuarios del sistema SIGEF.
- f. Coordinar el establecimiento de un efectivo esquema para la atención de solicitudes de soporte a usuarios de la herramienta.
- g. Acompañar en el establecimiento de procedimientos efectivos de registro de las transacciones ejecutadas por medio del sistema y en la preparación de los expedientes de procesos administrativos y financieros.
- h. Apoyar en la identificación y gestión de permisos a usuarios atendiendo a sus roles y funcionalidades a operar en el sistema y aprobaciones administrativas.
- i. Apoyar en la definición e implementación de las cadenas de firmas y cumplimiento de los sucesivos controles necesarios para culminar las aprobaciones de los documentos gestionados a través del Sistema.
- j. Proponer con su participación, reuniones de socialización, talleres y presentaciones con la Dirección de Gestión del SIAFE (DIGES) y/o los órganos rectores que interoperan en el sistema de gestión financiera.

- k. Identificar mejoras y presentar recomendaciones sobre la ejecución de los procesos administrativos y financieros y las operaciones por medio del sistema.
- l. Apoyar en la identificación y resolución de problemas presentados por los diferentes interesados y participantes en los procesos de implementación y garantizar que cualquier cambio o situación pueda lograr una efectiva y oportuna resolución.
- m. Mantener informada a la Dirección de Gestión del SIAFE (DIGES) sobre el desarrollo de los servicios de consultoría.
- n. Revisar y validar la estructura del acuerdo marco entre el Órgano Constitucional y el Ministerio de Hacienda en el que se definan las responsabilidades en el proceso de incorporación al SIGEF.
- o. Realizar una presentación final sobre el desarrollo de la consultoría, en la misma se explicará el contenido del informe final, hallazgos y las recomendaciones.

3. TIPO DE CONSULTORÍA

La Consultoría será de tipo individual (personal), modalidad de Contrato de Suma Global.

4. MARCO DE REFERENCIA

- a. Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha 13 de junio de 2015, Gaceta Oficial No. 10805 del 11 de julio de 2015.
- b. Ley de Organización de la Administración Pública No. 247-12.
- c. Ley, Decreto del Órgano Constitucional.
- d. Ley que dispone que la Procuraduría General de la República, el Ministerio Público y la Cámara de Cuentas de la Republica Dominicana, gozan de autonomía presupuestaria y administrativa, No. 194-2004
- e. Sentencia TC/0305/2014 del Tribunal Constitucional, de fecha 22 de diciembre de 2014.
- f. Ley Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE) No. 5-07.
- g. Ley de Tesorería Nacional No. 567-05.
- h. Ley de Crédito Público No. 6-06.
- i. Ley Monetaria y Financiera No. 183-02.
- j. Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06 y Reglamento 492-07.
- k. Ley 494-06 de la Organización del Ministerio de Hacienda.
- l. Ley 10-07 Sobre los Sistemas de Control Interno y Externo
- m. Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, No. 340-06.
- n. Reglamento No. 1 de aplicación de la Ley No. 567-05, Decreto No. 441-06,
- o. Reglamento No. 2 de la Ley No. 567-05, para el Funcionamiento del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, Decreto No. 579-11.

- p. Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04.
- q. Ley sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo No. 107-13.
- r. Ley sobre el Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales.
- s. Clasificadores Presupuestarios vigentes emitidos por la DIGEPRES.
- t. Lineamientos presupuestarios emitidos por la DIGEPRES.
- u. Resoluciones y circulares vigentes de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- v. Organigrama Estructural del Órgano Constitucional.
- w. Manual de Organización y Funciones del Órgano constitucional
- x. Manuales de Procedimientos Administrativos y Financieros del Órgano Constitucional.
- y. Res. No. 23-18 que aprueba el Contrato de Préstamo No.4114/OC-DR, suscrito entre la República Dominicana, representada por el Ministro de Hacienda y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de US\$50,000.000.00, para ser destinado al Programa de Mejora de la Eficiencia de la Administración Tributaria y de la Gestión del Gasto Público en República Dominicana. G. O. No. 10912 del 2 de julio de 2018.
- z. Políticas para la Selección y contratación de consultores Financiadas por el BID GN-2350-15.

5. ENTREGABLES ESPERADOS

El consultor deberá presentar en formato digital (formato fuente modificable) y por lo menos dos (2) ejemplares impresos de los siguientes entregables:

Entregable No. 1: Plan de trabajo, incluyendo el cronograma detallado, con fechas de las actividades a realizar conforme el alcance de los servicios de consultoría. Diez (10) días hábiles después de firmado el contrato.

Entregable No. 2: Informe de avance que presente el borrador de acuerdo marco entre los Órganos Constitucionales y el Ministerio de Hacienda sobre las responsabilidades en el proceso de incorporación al SIGEF, así como las actividades realizadas según el plan de trabajo de la consultoría. Cuarenta (40) días hábiles, luego de la aprobación del entregable No. 1.

Entregable No. 3: Informe sobre los resultados de la implementación y capacitación en el SIGEF de los usuarios de los poderes públicos y órganos constitucionales. Cuarenta (40) días hábiles a partir de la decisión de la implementación, luego de la aprobación del entregable No. 2.

Entregable No. 4: Informe final que contemple la sistematización de la experiencia, principales hallazgos, resultados alcanzados, las lecciones aprendidas, conclusiones y recomendaciones, veinte (20) días hábiles, luego de la aprobación del entregable No. 3.

Formalidades de los Entregables: Los estudios, informes y material que se genere producto de la consultoría de servicios: Deberán ser entregados en archivos digitales editables en su formato fuente (Word, Excel, Power Point, otros). Se debe presentar en idioma español.

Propiedad de los productos resultantes de la consultoría: Serán de propiedad de la entidad contratante, por lo que no podrán ser utilizados por el consultor o persona ajena al contratante ni proporcionar o difundir dicho material total o parcialmente sin autorización previa por escrito de la entidad contratante.

6. SUPERVISIÓN O COORDINACIÓN

El consultor estará en coordinación con la contraparte técnica de la Dirección de Gestión del SIAFE (DIGES) o a quien se designe para estos efectos.

Los informes de los entregables serán presentados a la Dirección de Gestión del SIAFE (DIGES) quien será el encargado de aprobar y aceptar los informes derivados de la consultoría, documentos, trabajo y hará comentarios o instrucciones para cambios.

La DIGES, deberá coordinar con los demás órganos rectores involucrados la asistencia al consultor en la ejecución de la consultoría, para lo cual solicitará la designación de personal contraparte:

- Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES).
- Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECO).
- Tesorería Nacional (TN).
- Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).
- Contraloría General de la República (CGR).

Los aspectos fiduciarios quedan a cargo de la Unidad Ejecutora del Programa 4114/OC-DR, Componente II.

7. LUGAR DE TRABAJO

La consultoría se realizará de manera presencial y virtual conforme se consigna seguidamente:

- a. **Fase presencial:** La consultoría, durante su fase presencial en la República Dominicana, se desarrollará en las instalaciones de Dirección de Gestión del SIAFE (DIGES), para lo cual se proporcionará espacio físico para el desarrollo de sus labores.
- b. **Fase a distancia:** De forma remota en la sede del Consultor. Se establecerán los contactos que se precisen con las autoridades y unidades vinculadas del Estado Dominicano vía correo electrónico, videoconferencia, vía telefónica u otros medios de comunicación en línea.

Nota: La cantidad de misiones y distribución de días presenciales y a distancia serán socializadas con el consultor que resulte adjudicatario, en el marco de la reunión de negociación de contrato que se efectuará con el consultor y la Dirección de Gestión del SIAFE (DIGES).

- c. **Insumos para proveer por el Consultor:** El consultor deberá disponer de los equipos que necesite para realizar el trabajo, tales como laptops y sus accesorios correspondientes.
- d. **Obligación del Consultor:** El (la) consultor(a) deberá asistir a las reuniones (virtuales o presenciales) convocadas por el Viceministro del Tesoro, la Dirección de Gestión del SIAFE (DIGES), la Unidad Ejecutora del Programa BID 4114/OC-DR, componente II, o en quien ellos deleguen, soliciten previamente y las acordadas en los órganos participantes de la consultoría o el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo estimado de ejecución de esta consultoría será de cien (100) días hábiles, a través de una modalidad híbrida de cincuenta (50) días de manera presencial y cincuenta (50) días de forma remota: divididos en cinco (5) misiones presenciales o en las misiones que acuerde con la DIGES en Santo Domingo. El plazo de ejecución será de siete (7) meses.

El tiempo estimado de ejecución de esta consultoría estará sujeto a los acuerdos que resulten de la negociación previa a la firma del contrato.

9. CONDICIONES DE PAGO

La modalidad de pago será por entregables, como se especifica a continuación. La misma podrá ser revisada y adecuada juntamente con el esquema de pagos en el contrato de servicios de consultoría, fruto de la negociación resultante entre la Unidad Ejecutora y el Consultor Seleccionado de acuerdo con los entregables definidos en el numeral 5 de estos TDR.

El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el consultor (tiempo del personal, gastos generales, viajes, gastos de hotel, etc) ya que la modalidad de contrato será de Suma Global.

Descripción de entregables	Porcentaje de Pagos
Entregable No. 1: Contra la entrega y aprobación.	10%
Entregable No. 2: Contra la entrega y aprobación.	40%
Entregable No. 3: Contra la entrega y aprobación.	40%
Entregable No. 4: Contra la entrega y aprobación.	10%

10. PERFIL REQUERIDO

La consultoría será realizada por un experto que cumpla con los siguientes requisitos:

PERFIL DEL CONSULTOR
<p>Condición de Elegibilidad: ser un nacional de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Un individuo es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos: i) es ciudadano de un país miembro; o ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.</p> <p>Idioma: Pleno dominio del idioma español oral y escrito.</p>
FORMACIÓN PROFESIONAL Y ANTECEDENTES ACADÉMICOS
Titulación
<p>A) Título de grado: Profesional con título universitario en el área de Economía, Finanzas, Contabilidad, Administración de Empresas, Administración Financiera, Administración Pública, Ingeniería en Sistemas u otras carreras universitarias cuyas incumbencias académicas se vinculen directamente con el objeto de la consultoría.</p> <p>B) Título de postgrado: Especialidad, Maestría o Doctorado en administración, Gestión Financiera, ciencia de Datos, Gestión de Riesgos, Finanzas, Proyectos o disciplina con incumbencias académicas equivalente, <i>agrega valor</i>.</p> <p>C) Certificaciones de cursos en gestión financiera pública y planificación en el ámbito público: gestión de finanzas públicas, presupuesto, proyectos de inversión pública, presupuesto por resultados, contabilidad, gestión de proyectos, gestión de proyectos por resultados, contrataciones públicas, tesorería, crédito público, control interno, transparencia, <i>agrega valor</i>.</p>
IDONEIDAD PARA LOS TRABAJOS
Experiencia General
<p>D) Experiencia en Gestión en la Administración Pública. Requisito mínimo: Experiencia de al menos cinco (5) años. Se asignará puntaje por cada año adicional al mínimo requerido. El consultor deberá presentar prueba documentada.</p> <p>E) Experiencia en participación o acompañamiento en la implementación de modelos, módulos y procesos en la Administración Pública. Requisito Mínimo: Experiencia en al menos tres (3) Proyectos. Se asignará puntaje por cada proyecto adicional al mínimo requerido.</p>

El consultor deberá presentar prueba documentada.

Experiencia Específica

F) Experiencia en Sistemas de Gestión Financiera en la Administración Pública.

Requisito mínimo: Experiencia de al menos cinco (5) años.

Se asignará puntaje por cada año adicional al mínimo requerido.

El consultor deberá presentar prueba documentada.

G) Experiencia como líder (con responsabilidad directa) o supervisor en proyectos de diseño, desarrollo o implementación de modelos, módulos, procesos y sistemas de gestión financiera en la Administración Pública.

Requisito Mínimo: Experiencia en al menos tres (3) Proyectos.

Se asignará puntaje por cada proyecto adicional al mínimo requerido.

El consultor deberá presentar prueba documentada.

11. MÉTODO DE SELECCIÓN

Para la contratación del consultor(a) se aplicarán los procedimientos para la Selección Basada en la Calificación de los Consultores establecidos en el Documento GN-2350-15¹: “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”.

El consultor individual se elegirá a partir de una terna de candidatos, aplicando criterios de evaluación objetivos conforme se indica en el ANEXO. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN. La selección se hará sobre las capacidades del consultor expresadas en su hoja de vida.

Previo a la formalización del contrato, el consultor de nacionalidad dominicana o con domicilio legal o residencia en República Dominicana, que resultase adjudicatario deberá estar registrado en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), según lo establecido en los artículos del 21 al 25 del Decreto núm. 543-12², Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y la Resolución PNP-04-2022, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP)³. Para el caso de consultores extranjeros, no será necesario que estén inscritos como Proveedores del Estado.

¹

<file:///C:/Users/Visitante/Downloads/Pol%C3%ADticas%20para%20la%20Selecci%C3%B3n%20y%20Contrataci%C3%B3n%20de%20Consultores%20Financiados%20por%20el%20Banco%20Interamericano%20de%20Desarrollo.%20Versi%C3%B3n%20aprobada.pdf>

² file:///C:/Users/Visitante/Downloads/reglamento_no_543_12_de_aplicacion_de_la_ley_no_340_06.pdf

³ <https://www.dgcp.gob.do/servicios/registro-de-proveedores/requisitos-para-inscribirse/>

ANEXO

METODOLOGÍA DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El consultor individual se elegirá a partir de una terna de candidatos, aplicando los siguientes criterios.

Condición de admisibilidad: ser elegible en los términos de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15.

Idioma: Manejo oral y escrito del idioma español.

Criterios y Subcriterios de Selección:

- ***Formación Profesional y Antecedentes Académicos*** (Conforme lo indica el numeral 10 de estos Términos de Referencia).
 - a) Formación de grado.
 - b) Formación de post grado.
 - c) Cursos de capacitación.
- ***Idoneidad para los Trabajos*** (Conforme lo indica el numeral 10 de estos Términos de Referencia).
- **Experiencia general:** en el campo profesional vinculada con su actividad como consultor en áreas de su formación (Conforme lo indica el numeral 10 de estos Términos de Referencia).
- **Experiencia específica:** experiencia específica en el campo profesional, en el tema de los servicios y en la posición a cubrir (consultoría similar) (Conforme lo indica el numeral 10 de estos Términos de Referencia).
- **Acreditación de requisitos académicos:** título(s) de grado.
- **Acreditación de experiencia requerida:** copia de contratos y/o certificaciones para acreditar los antecedentes volcados en la Hoja de Vida.